

ACTA DEL PROCEDIMIENTO ESCRITO PARA LA APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN EX POST SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013

Con fecha 13 de diciembre de 2016 se remitió a los miembros titulares del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (2007-2013) designados por los órganos y organizaciones en él representadas, mediante correo electrónico, el Informe de Evaluación ex post del Programa de Desarrollo Rural para su examen, tal como dispone el artículo 78, apartado d), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, concediéndose un plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha de dicha notificación, para la remisión de alegaciones u observaciones al mismo.

Cumplido el plazo para presentar observaciones o alegaciones a los documentos remitidos el día 13 de diciembre sin haberse recibido ninguna notificación de oposición expresa sobre el contenido del Informe de Evaluación Ex post, se cumple la mayoría favorable necesaria para la adopción de acuerdos, tal como establece el artículo 8 apartado 9 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento, por lo que el Informe Evaluación ex post del Programa de Desarrollo Rural correspondiente al periodo de programación 2007-2013 queda aprobado por el Comité de Seguimiento.